

DECRETO: N° 623./

TEMUCO, 26 JUL 2023

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21 de diciembre del 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 69 de fecha 12 de enero de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del **Programa protección mayor** para el año 2023.

3.- El Reglamento N° 004, de fecha 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Reglamento N° 002, de fecha 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales;

6.- El Decreto N°340, del 17 de mayo de 2023 del Programa protección mayor.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27 de octubre de 2022, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de dejar sin efecto el otorgamiento de ayuda social consignado en Decreto N°340, del 17 de mayo de 2023, el Informe Social N°1689 y N°1716, por no corresponder el beneficio asignado, limpieza de estufa a leña, ya que ambos calefactores a limpiar son a combustión de pellet.

2.- Que la transferencia de los recursos se realiza al proveedor una vez prestados los servicios.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto ayuda social, según el siguiente detalle.

I.S.	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	OBSERVACIÓN
1689	ISOLINA DEL CARMEN TORRES MELLA	7.152.702-6		Referida posee calefactor a pellet.
1716	MANUEL ANTONIO VIVANCO SOTO	5.871.139-k		Referido posee calefactor a pellet.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JJZ//LOB/ifa



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Dirección de programas del adulto mayor
- Archivo

